Gobierno de
Ocotlán
2024 - 2027

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA LIMPIEZA

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA LIMPIEZA.** Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

"ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 10 de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, el Dir. Admón. y Recursos Humanos, C. Edgar Ulisses González Castellanos, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la adquisición de insumo para la limpieza.

2. Con fecha del día jueves 26 veintiséis de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública local denominada **UC/001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA LIMPIEZA.**

3. Posteriormente el viernes 03 tres de enero del 2025 dos mil veinticinco a las 10:00 horas. Se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.

4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día martes 07 siete de enero del 2025 a las 10: 00 diez horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el titular del órgano de control interno y los licitantes.

   En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

   a) GRUPO EMPRESARIAL SOLTORS S.A. DE C.V.
   b) DSK LIMPIEZA S.A. DE C.V.
   c) MAFELYM S.A. DE C.V.
   d) GABRIEL SALAZAR ZÚÑIGA
   e) CHRISTOPHER JAVIER CAMACHO IÑIGUEZ

Lo anterior de conformidad con el articulo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

"CONSIDERADOS"

I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **GRUPO EMPRESARIAL SOLTORS S.A. DE C.V**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **DSK LIMPIEZA S.A. DE C.V.** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante C. **GABRIEL SALAZAR ZÚÑIGA.** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante **MAFELYM S.A. DE C.V.** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante C. **CHRISTOPHER JAVIER CAMACHO IÑIGUEZ.** En su propuesta, **No cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, ya que no entrego el anexo 4, su Curriculum y el catálogo de productos, por ende, queda descalificado, con fundamento en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación					
Documentación	GRUPO EMPRESARIAL SOLTORS S.A. DE C.V.	DSK LIMPIEZA S.A. DE C.V.	GABRIEL SALAZAR ZÚÑIGA.	MAFELYM S.A. DE C.V.	CHRISTOPHER JAVIER CAMACHO IÑIGUEZ

Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si Cumple	Si Cumple	N/A	Si Cumple	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si Cumple	Si Cumple	N/A	Si Cumple	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	N/A	N/A	Si Cumple	N/A	Si Cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
	Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No Obligatorio	No Obligatorio	No Obligatorio	No Obligatorio	No Obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

VI. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos					
Evaluación	**GRUPO EMPRESARIAL SOLTORS S.A. DE C.V.**	**DSK LIMPIEZA S.A. DE C.V.**	**GABRIEL SALAZAR ZÚÑIGA.**	**MAFELYM S.A. DE C.V.**	**CHRISTOPHER JAVIER CAMACHO IÑIGUEZ**
Propuesta Económica (Suma total de los artículos solicitados)	$1,960.43	$2,094.35	$2,101.57	$2,252.80	$2,105.71
Oportunidad	Tiempo de entrega 1 día hábil.	Tiempo de entrega de 1 a 2 días hábiles	Tiempo de entrega 2 días hábiles.	No especifica	Tiempo de entrega de 1 a 2 días hábiles.

VII. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes Grupo Empresarial Soltors S.A. de C.V., DSK LIMPIEZA S.A. de C.V. y Gabriel Salazar Zúñiga presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a tres

proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con tres propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes Grupo Empresarial Soltors S.A. de C.V., DSK LIMPIEZA S.A. de C.V., así como, Gabriel Salazar Zúñiga, quedando de la siguiente manera:

A) Contrato por el 40% del total de la partida disponible al Proveedor Grupo Empresarial Soltors S.A. de C.V.
B) Contrato por el 40% del total de la partida disponible al Proveedor DSK LIMPIEZA S.A. de C.V.
C) Contrato por el 20% del total de la partida disponible al Proveedor Gabriel Salazar Zúñiga

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

"RESOLUTIVOS"

Primero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **$ 200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, a. **GRUPO EMPRESARIAL SOLTORS S.A. DE C.V.,** a través de su representante legal el C. CESAR ERNESTO SOLÍS PARRA respecto a la adquisición de insumos para la limpieza.

Segundo. La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **$ 200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, a. **DSK LIMPIEZA S.A. DE C.V.,** a través de su representante legal el C. RAÚL RUIZ PÉREZ respecto a la adquisición de insumos para la limpieza.

Tercero. La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **$ 100,000.00 cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, al C. **GABRIEL SALAZAR ZÚÑIGA.,** respecto a la adquisición de insumos para la limpieza.

Cuarto. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

Gobierno de
Ocotlán
2024 - 2027

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
Ocotlán, Jalisco a 08 de enero del 2025.

C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local UC/001/2025 Para La Adquisición De Insumos Para La Limpieza